



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00088-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2017-MPSM

Tarapoto, 06 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de noviembre de 2017, trató el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en que se autorice a su persona así como al Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, viajar a la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, para participar en el Segundo Forum Nacional Descentralizado Huacho (Huaura) 2017, que se realizará en los días 16 al 18 de noviembre de 2017; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme a la copia del Oficio Múltiple N° 44-2017/INFOM-PRE, de fecha 30 de octubre de 2017, el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, invita a los regidores provinciales de San Martín a participar del Segundo Forum Nacional Descentralizado Huacho (Huaura) 2017, sobre inversión pública en los gobiernos locales, que se realizará en los días 16 al 18 de noviembre de 2017.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Huacho de los Regidores Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, y Tedy CASTILLO DÍAZ, los días comprendidos entre el 16 al 18 de noviembre de 2017, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín en el Segundo Forum Nacional Descentralizado Huacho (Huaura) 2017, organizado por Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM.

Artículo 2°.- AUTORIZAR que los gastos por inscripción, pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG, GM,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménes
ALCALDE

Página 1 de 1

